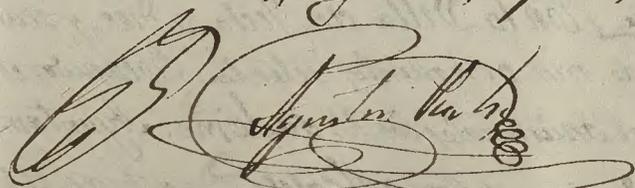


tes de aprobamiento comun de estos Vecinos; en su virtud  
por mi el Sr. D. se procedio a la lectura de la liquidacion practica  
de conel rematante, con presencia de las papetas cogidas y que  
se distribuyeron, las cuales dicen, el resultado siguiente = El par-  
to que debio repartirse dos mil, seiscientos y quinquenta o sean  
diez mil, cuatrocientos cuobas = Repartido nueve mil tresien-  
tas treinta y tres cuobas o sean, dos mil, trescientos treinta y  
tres quintales una cuoba = Quedan sobrantes: mil, seiscientos  
y siete cuobas o sean, doscientos sesenta y seis quintales tres  
cuobas; de cuya liquidacion, autorizados los Srs. concuecantes en  
contrandola conforme con los documentos presentados la aprobaron  
en todas sus partes, acordando que al rematante, del expresado  
producto se pague en cuenta cincuenta puetas por la jorna  
de que ha imbestido en entegar y llevar a estos Vecinos el ex-  
to repartido, cuya cantidad debiera rebajarse, de lo que produce  
la subasta, que debiera practicarse, a las mil, seiscientos y siete  
cuobas de ex parte que han quedado sin repartir, cuya subasta  
sera del ex parte que on la actualidad se esta cogiendo por el  
rematante, autorizando a la toma, corporacion, para que la  
licitacion, se haga a la brevedad posible, abonandole al re-  
matante, ademas de la suma anteriormente citada el impor-  
te de setenta y cinco cent. de puetas, por cada quintal de  
cogida, y en el caso que el Ayuntamiento determinare, se conduca  
a esta villa, sele abonaran otros setenta y cinco cent. de  
puetas, por cada quintal que conduca. Con lo que se termi-  
na esta sesion, que firman los Srs. concuecantes de que yo  
el Sr. D. Certifico; debiendo añadir que el resto de lo que produce  
la subasta del indicado ex parte, deducidos los gastos expre-  
sados, ingresen en fondos municipales; Certifico =

Ex parte



José Ferrario Barasa Palaz  
Luciano Fou  
